



THE BOOK OF CONCORD: A SOURCE OF HARMONY

El Libro de la Concordia: Una Fuente de Armonía

Tratados acerca del Poder y Primacía del Papa

Rev. Dr. Jin-Seop Eom

Universidad Lutero, Shingai, Corea
Iglesia Luteran en Corea

A principios de Febrero 1537, Juan Federico el Elector de Sajonia convocó una reunión de la Liga de Esmalcalda *. Allí, se hizo una propuesta que se escribiera unos tratados acerca del poder y la autoridad del papa. Por causas políticas los Reformadores se habían abstenido de decir algo acerca de ello en la Dieta de Augsburgo en 1530. Sin embargo, la pregunta necesitaba una inmediata discusión porque el Papa Paulo III había convocado el concilio de la iglesia a reunirse en Mantua más adelante ese año.

Por ello, la Liga organizó una comisión de teólogos que elaboraran un documento acerca del poder del papa. Felipe Melanchton escribió el audaz tratado que fue más filoso de lo que uno podría esperar de él. Los teólogos aceptaron el tratado luego lo entregaron para la reunión de la Liga. Fue aprobado como un suplemento a *La Confesión de Augsburgo y la Apología de la Confesión de Augsburgo*. No fue, como habitualmente se sugería, un apéndice de *Los Artículos de Esmalcalda*.

Los tratados enfocan el oficio y ministerio del papa y los obispos. Con respecto al poder y ministerio del papa, responden a tres pretensiones del obispo de Roma: 1) que el papa está por derecho divino por encima de todos los obispos y pastores; 2) que el papa por derecho divino posee tanto la espada, esto es, la autoridad de



otorgar y transferir reinos; y 3) que es necesario para la salvación creer esto, y por tal razón el obispo de Roma se llama a sí mismo el vicario de Cristo sobre la tierra. Estas pretensiones son consideradas “falsas, impías, tiránicas e injuriosas para la iglesia.

La primer pretensión es desaprobada con testimonios de las Escrituras y el testimonio de la historia de la iglesia de los primeros siglos. Además de los argumentos bíblicos los opositores solían justificar el poder especial y primacía del papa prueban tener un significado mayor que el simplemente relacionado con los papas.

La segunda pretensión es rechazada porque Cristo no le dio poder a los apóstoles sobre reinos de este mundo. El ejercicio de este poder ha causado horrible oscuridad que ha descendido sobre la iglesia, y oscurecido la fe y la causa de Cristo. Contrario a la tercera pretensión, la Escritura y los cánones enseñan desobediencia a la papas heréticos.

La siguiente sección de los tratados explican por que el papa lleva las marcas del Anticristo o “un adversario de Cristo” (2 Tes 2:3-4). El papa exige para sí una autoridad triple: el derecho de cambiar la doctrina de Cristo; la jurisdicción sobre las almas no solo en esta vida sino también después de esta vida; y la autoridad por encima de las decisiones de concilios y toda la iglesia. Un pedido especial es hecho a los principales miembros de la iglesia, los reyes y los príncipes, para asegurar que se remuevan los errores y sanen las conciencias. Hay razones de peso y que compelen de no obedecer al papa.

La segunda parte de los Tratados trata con el poder y jurisdicción de los obispos. La tarea de predicar el Evangelio, administrar los sacramentos, y ejercer jurisdicción, por derecho divino, pertenecen a todos los que presiden sobre la iglesia – pastores como también obispos. La diferencia entre obispo y pastor no es por derecho divino y por ende una ordenación administrada por un pastor es también válida. Ya que los obispos no estuvieron dispuestos a ordenar a pastores evangélicos, la iglesia retiene el derecho de ordenar por sí misma, porque predicar el Evangelio, que es el interés primordial de la iglesia, no debe ser negligido.

Los Tratados desestiman el exclusivo y abusivo derecho de los obispos de ejercer jurisdicción de excomunión. La jurisdicción de las cortes eclesiásticas, especialmente en casos matrimoniales, debe ser ejercida por cortes seculares. Las iglesias evangélicas, por ende, no deben reconocer a los obispos adherentes al papa, como los obispos, porque sus doctrinas impías y el rehusarse a ordenar pastores evangélicos, el ejercicio tiránico de jurisdicción que ellos han arrancado a los pastores y por último, la corrupción de ellos.



Los Tratados nos dan una gran libertad con relación a formas y estructuras del ministerio ordenado, mientras estos sirvan al Evangelio. Esta libertad permite la creación de nuevas formas de ministerios en respuesta a las necesidades de las sociedades modernas. Además, los Tratados nos alientan y desafían a considerar al ministerio ordenado como fundados en el propósito de salvación divino. El ministerio es parte de la intención divina para hacer realidad el propósito de salvación a través de medios externos. Así, los Tratados ayudan a navegar seguro entre la jerarquía sacramental de Roma y la funcional de la congregación.

* Una liga de príncipes luteranos fieles (Duques y Electores) que prometieron su apoyo y fuerza militar para defender la a iglesia Luterana de ser avasallada por las fuerzas del papa.

